

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

3857
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3557

VALPARAÍSO, 09 JUL 2012

**INT. 23926
TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes, y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

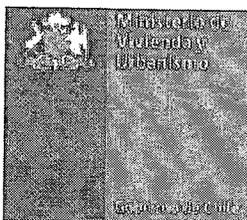
b) La Resolución Exenta N° 3218 de fecha 30 de agosto de 2011, por la cual se adjudica el **Trato Directo N° 111/2011**, a la empresa **CONSTRUCTORA ALEJANDRO IBAÑEZ VIDAL**, para el contrato "**OBRAS DE RECONSTRUCCION, EJE LARRAIN ALCALDE Y ENTORNO PUENTE LA TURBIA, COMUNA DE JUAN FERNANDEZ**", en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fechas 01 de Julio de 2003.

c) La Orden de Servicio N° 377 de fecha 06 de septiembre de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. **AQUILES GUAJARDO A.** y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil Sr. **PEDRO RIQUELME R.**

d) La Resolución Exenta N° 4025 de fecha 11 de octubre de 2011, por la cual se aprobó y transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el Trato Directo N° 111/2011, "**OBRAS DE RECONSTRUCCION, EJE LARRAIN ALCALDE Y ENTORNO PUENTE LA TURBIA, COMUNA DE JUAN FERNANDEZ**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA ALEJANDRO IBAÑEZ VIDAL**.

e) La Resolución Exenta N° 5409 de fecha 29 de Diciembre 2011, por la cual se aprobó una Disminución de obras por \$32.502.857.- y un Aumento de de Obras por \$14.173.483.-, además de una ampliación de plazo de 20 días corridos, desde el día 11 de diciembre de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011, para el Trato Directo N° 111/2011, "**OBRAS DE RECONSTRUCCION, EJE LARRAIN ALCALDE Y ENTORNO PUENTE LA TURBIA, COMUNA DE JUAN FERNANDEZ**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA ALEJANDRO IBAÑEZ VIDAL**.

f) El Informe S/N° 22 del 30 de Diciembre del 2011, suscrito por el Director de Obras y por la Empresa Contratista, por el Jefe de la Sección Inspección, del Jefe del Departamento Técnico Subrogante y con la autorización de la Directora Regional infrascrita, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo en 33 días corridos, aduciendo el contratista que dado a que los materiales llegaron a la Isla el 4 de Noviembre del 2011 y, que el proyecto fue a su vez aprobado por Serviu Región de Valparaíso el 24 de Noviembre del 2011, altera en definitiva la fecha de inicio de las obras consignada y protocolizada el 12 de Septiembre del 2011, y por ende el programa de trabajo protocolizado. Por otro lado de acuerdo a solicitud del Municipio de Juan Fernández, no se ejecuta la demolición y retiro del puente provisorio. Además se disminuye la construcción de un sumidero y m2 de aceras que no se requieren ejecutar por las condiciones del terreno, por lo que se aprueba una disminución de obras por \$3.506.322.- y la ejecución de obras extraordinarias por \$3.506.322.-



g) La reprogramación física presentada por la empresa contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, la que implica una ampliación del plazo contractual en 33 días corridos.

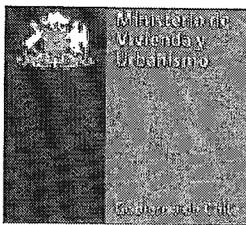
h) Lo dispuesto en el artículo N° 42, 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

j) El Decreto Exento (V. y U.) N° 566 de fecha 22 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1º.- **APRUEBÉSE** una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$3.506.322.- equivalente al 4,23% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$3.506.322.- equivalente al 4,23% del monto del contrato original en el **Trato Directo N° 111/11 "OBRAS DE RECONSTRUCCION, EJE LARRAIN ALCALDE Y ENTORNO PUENTE LA TURBIA, COMUNA DE JUAN FERNANDEZ"**, contrato celebrado con **ALEJANDRO IBAÑEZ VIDAL**, adjudicado mediante Resolución Exenta N° 3218 de fecha 30 de agosto de 2011 y cuyo contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4025 de fecha 11 de octubre de 2011, modificaciones que se detallan en el Informe S/N° de fecha 30 de diciembre de 2011, mencionado en el considerando letra f) de la presente Resolución.
- 2º.- **APRUEBASE** una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 33 DÍAS CORRIDOS**, en el **Trato Directo N° 111/2011 "OBRAS DE RECONSTRUCCION, EJE LARRAIN ALCALDE Y ENTORNO PUENTE LA TURBIA, COMUNA DE JUAN FERNANDEZ"**, a partir del día 31 de diciembre de 2011 hasta el día 02 de febrero de 2012, ampliación de plazo sin derecho al pago de mayores gastos generales, por los motivos que se indican en Informe S/N° de fecha 30 de diciembre de 2011, indicado en considerando letra f) de la presente Resolución.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra f) de la presente Resolución y conforme a la nueva Carta Gantt que se adjunta a los antecedentes.
- 4º.- Que todos los gastos que origine la presente Resolución serán de cargo exclusivo de la empresa **CONSTRUCTORA ALEJANDRO IBAÑEZ VIDAL**.



5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta Nº 3218 de fecha 30 de agosto de 2011, Resolución Exenta Nº 4025 de fecha 11 de octubre de 2011 y Resolución Exenta Nº 5409 de fecha 29 de diciembre de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSE ROBERTO HERRERA TORO
DIRECTOR(S) SERVIU REGION DE VALPARAISO

JHT.MHL.ANM.IDW.VRO.PMG.-

TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
OFICINA DE PARTES

ALEJANDRO IBAÑEZ VIDAL
LAS VICTORIAS 665, SAN JAVIER

